

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (314) de 2014 "Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad tipo banda sonora en estoperoles y señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga".-	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular, al exceso de velocidad de los automotores, a la presencia y tránsito permanente de peatones y a algunas conductas indebidas que asumen los usuarios de las vías, las cuales generan alteraciones a la movilidad e incremento en los índices de congestión, contaminación y accidentalidad, se hace necesario implementar medidas dirigidas a controlar esos factores de riesgo y a mejorar los niveles de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad para los usuarios de las vías.
6. Que en tal virtud las Oficinas del Grupo de Planeamiento Vial y Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad para atender las solicitudes presentadas por la comunidad, en relación con el comportamiento del flujo vehicular y peatonal y constataron que efectivamente se requiere implementar nueva señalización vial acorde con lo establecido en el Manual de Señalización, para permitir a los usuarios de las vías el normal tránsito y evitar al máximo la congestión, la contaminación y la accidentalidad.
7. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		DIR-SIG
			Versión: 02
			Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2014		Página 2 de 2
	“Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad tipo banda sonora en estoperoles y señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-		

peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar reductores de velocidad tipo banda sonora en estoperoles y la señalización horizontal y vertical necesaria en el tramo vial de la Calle 13 entre Carreras 22 y 21, Barrio San Francisco, Comuna 3.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Implementar reductores de velocidad tipo banda sonora en estoperoles y la señalización horizontal y vertical necesaria en el tramo vial de la Carrera 24 entre Calles 81 y 83, Barrio Diamante 2, Comuna 10.
ARTÍCULO TERCERO:	Implementar reductores de velocidad tipo banda sonora en estoperoles y la señalización horizontal y vertical necesaria en el tramo vial de la Avenida 89 entre Carreras 24 y 22, Barrio Diamante 2, Comuna 10.
ARTÍCULO CUARTO:	Efectuar presencia y control vial permanente en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO QUINTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial autorizada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, _____ de 2014.

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado –Señalización
Gerardo Hernández Barajas
Coordinador Grupo de Control Vial
Revisó: Milciades Fiórez Carvajal
Subdirector Técnico
Yadhira Fernanda Gamboa Lamus
Jefe Oficina Asesora Jurídica